

## **RESOLUCIÓN No. 215 (03 de junio de 2026)**

“Por medio de la cual se ordena la apertura al **CONCURSO DE MÉRITOS No CM-PDA-022-2026** cuyo objeto consiste en contratar la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 5”**.”

El Gerente General – Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

### **CONSIDERANDO**

Que **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.**, en su calidad de empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden departamental, conforme al artículo 14.5 de la Ley 142 de 1994 y en virtud del Decreto 180 de 2008, fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA de Cundinamarca. En este rol, una de sus principales estrategias de inversión consiste en la priorización y ejecución de consultorías y estudios técnicos orientados a atender las necesidades de los municipios del departamento, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Que en concordancia , el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 “Gobernando: Más que un Plan”, en su línea estratégica **Bienestar Verde**, establece como uno de sus objetivos incrementar el acceso a los servicios públicos domiciliarios con criterios de continuidad, eficiencia y calidad, fortaleciendo la gestión integral del recurso hídrico y la infraestructura asociada.

Que atendiendo las recomendaciones de la Dirección de Estructuración de Proyectos, y dentro del Plan de Acción 2024–2027 suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., los municipios de Manta y Apulo – Tocaima y Gutiérrez, priorizaron la ejecución de los siguientes proyectos:

- **Manta:** Actualización de los Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del casco urbano del municipio de Manta, Cundinamarca.
- **Apulo - Tocaima:** Estudios y Diseños para la Optimización del sistema de abastecimiento de agua potable de los municipios de Apulo y Tocaima.
- **Gutiérrez:** Actualización de los Estudios y Diseños para la Optimización del Sistema de Alcantarillado del casco urbano del Municipio de Gutiérrez, incluye PTAR, Cundinamarca.

Que en atención a estas solicitudes, las administraciones municipales gestionaron recursos del Plan Departamental de Aguas de Cundinamarca, con el fin de financiar proyectos que contribuyan al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, particularmente mediante la elaboración de los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – GRUPO 5.** y de los compromisos adquiridos con ocasión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-018-2025** cuyo objeto corresponde a **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ, INCLUYE PTAR, CUNDINAMARCA”**. Estos estudios deben cumplir con los lineamientos técnicos de la Resolución 330 de 2017 del MVCT (RAS), del Decreto 945 de 2017 (modificatorio NSR-10) y demás normas vigentes aplicables.

En sesiones del Comité Directivo del PDA No. 132 del 26 de febrero de 2025 y No. 133 del 11 de julio de 2025, se aprobaron los recursos por la suma de **\$637.807.980,00** para la interventoría de la etapa de preinversión de los Municipios previamente citados y se autorizó al Gestor el inicio del proceso contractual correspondiente.

Que en consecuencia y en atención de los proyectos requeridos para los municipios de Manta y Apulo-Tocaima, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., está interesada en recibir propuestas para contratar la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 5.”**, bajo la modalidad de concurso de méritos en el marco del proceso de selección No. CM-PDA-022-2026.

Que de conformidad con los estudios previos, el presupuesto total oficial estimado para el presente concurso de méritos que se realizará por el sistema de concurso abierto, asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 605.529.314,00)** incluido IVA, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas que resulten aplicables del nivel nacional, departamental y/o municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente como a continuación se indica:

MUNICIPIO	FUENTE	CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	PA FIA - OTROS RECURSOS	No. 18857 06/08/2025	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA	253.413.456,00
MUNICIPIO DE APULO	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	No. 18821 04/08/2025	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS MUNICIPIOS DE APULO Y TOCAIMA	81.478.127,00
MUNICIPIO DE TOCAIMA	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	No. 18843 05/08/2025	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO		81.478.127,00
MUNICIPIO DE GUTIERREZ	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	No. 18154 27/03/2025	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ, INCLUYE PTAR, CUNDINAMARCA.	221.438.270,00

Que dicha contratación, se adelanta conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 3 "Concurso de méritos", artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2, del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que durante el termino de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, se presentaron observaciones al contenido de este, las cuales fueron debidamente resueltas, conforme documento que hace parte integral del presente proceso de selección y publicado en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO se limitará a Mipymes, toda vez que NO se cumplen los requisitos para limitar la convocatoria.

Que una vez agotada la etapa previa de publicación de los estudios y documentos previos, y resueltas las respectivas observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, por este acto se procede a dar apertura formal al proceso de selección.

Que en cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 así como el Decreto 1082 de 2015; en el pliego de condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, técnicos, financieros de experiencia y económicos con los que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que, de otra parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

**"Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*

*La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario designar el Comité Asesor y Evaluador del Concurso de Méritos **CM-PDA-022-2026**, el cual estará conformado por un número plural de personas idóneas para la valoración de las ofertas tal y como se establecerá en la parte resolutive de este acto.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. debe convocar a las veedurías ciudadanas, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, lo que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los

pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la Apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS No CM-PDA-022-2026** cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 5.**

"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el cronograma del presente proceso contractual, así:

ETAPA	FECHA Y HORA
<b>FASE PRELIMINAR</b>	
Aviso de Convocatoria Pública	ETAPA CULMINADA
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	ETAPA CULMINADA
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	ETAPA CULMINADA
Plazo para presentar solicitudes de limitación a Mypes y/o Mypymes	ETAPA CULMINADA
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	ETAPA CULMINADA
<b>FASE INICIAL</b>	
Resolución de Apertura	03 de junio de 2026
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	04 de junio de 2026
<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b>	
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	05 de junio de 2026
Respuestas a las observaciones y límite para expedición de adendas	10 de junio de 2026

ETAPA	FECHA Y HORA
Cierre del término para presentar propuestas	Hasta el 12 de junio de 2026 a las 10:00am
<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	
Publicación del informe de evaluación	16 de junio de 2026
Traslado del Informe de Evaluación - Observaciones de los Proponentes y plazo máximo de subsanación	Del 17 al 19 de junio de 2026
<b>DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	
Respuesta a las Observaciones presentadas al informe de evaluación y Publicación del Informe Definitivo	23 de junio de 2026
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	24 de junio de 2026
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	26 de junio de 2026

**Nota:** Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en las Adendas publicadas en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO: Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura.** EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, por tal razón, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

**ARTÍCULO CUARTO: Convocatoria Veedurías Ciudadanas.** De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II.)

**ARTÍCULO QUINTO:** Designar el Comité Asesor y Evaluador del Concurso de Méritos **No. CM-PDA-022-2026**, el cual estará integrado por: **HECTOR RAUL TAVERAJIMENEZ** Profesional de la Dirección de Gestión Contractual de la EMPRESA en lo que respecta a la verificación y evaluación técnica; **JUAN CARLOS GOMEZ GUTIERREZ** profesional de la Dirección de Gestión Contractual de la EMPRESA en lo que respecta a la verificación y evaluación jurídica y **EDWIN**

**LEONARDO REYES** profesional de la Dirección de Gestión Contractual de la EMPRESA, en lo que respecta a la evaluación verificación financiera. Dicho Comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.


**PARÁGRAFO:** Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas, esta responsabilidad deberá ser asumida por quien asuma sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso en el procedimiento administrativo y rige a partir de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**  
Gerente General

Proyectó: Juan Carlos Gómez Gutiérrez: Abogado DGC   
Vo. Bo. Sandra Milena Cubillos González - Directora de Gestión Contractual 